



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Identidad de Género CUDAP:EXP-UNC: 21946/2019

---

VISTO:

Lo peticionado por el Sr. Fernando D. Juárez;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando D. Juárez en su carácter de progenitor de la alumna Guadalupe Juárez Romano de tercer año sección "D", ejerce la representación legal de la misma, y manifiesta que su hija se auto percibe como varón y que por lo tanto solicita sea tratada en lo sucesivo como Eloy Juárez Romano;

Que situaciones como la planteada han sido motivo de regulación del Honorable Consejo Superior de la UNC que oportunamente dictara la ordenanza 09/2011 y sus respectivos anexos, que regulan lo relativo al tratamiento de género, alcance y procedimientos a seguir,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Reconocer la identidad auto percibida de la alumna Guadalupe Juárez Romano con D.N.I. 45.487.824, quién a partir de la presente deberá ser tratada como Eloy Juárez Romano.-

Art. 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Asuntos Académicos y de Asuntos Administrativos a los fines que arbitren los medios necesarios para que se registre tanto el sistema informático, planillas de notas y de asistencia, libreta, actas de exámenes, certificados y toda otra documentación administrativa; con excepción del certificado analítico y diploma, el nombre y género que da cuenta el artículo precedente.-

Art. 3º.- Notificar de la presente resolución a la interesada por intermedio de su representante, haciéndoles saber que hasta que no se modifique su identidad y denominación en el documento nacional de identidad, tanto en el certificado analítico como en el diploma que oportunamente se expidan se consignarán los datos identificatorios que surjan de dicho documento nacional de identidad.-

Art. 4º.- Protocolícese, publíquese y archívese.-

